

**6125** REAL DECRETO 362/1994, de 25 de febrero, por el que se indulta a don Angel Curto Guerrero.

Visto el expediente de indulto de don Angel Curto Guerrero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 3 de junio de 1989, como autor de un delito continuado de apropiación indebida, a la pena de ocho meses de prisión menor, y otro delito de cheque en descubierto, con multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión, de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los meses de agosto, septiembre y octubre de 1982; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de febrero de 1994,

Vengo en indultar a don Angel Curto Guerrero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**6126** REAL DECRETO 363/1994, de 25 de febrero, por el que se indulta a don Manuel Dávila Hidalgo.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Dávila Hidalgo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Badajoz, en sentencia de fecha 31 de octubre de 1990, como autor de un delito de resistencia a Agentes de la Autoridad, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 25 de marzo de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de febrero de 1994,

Vengo en indultar a don Manuel Dávila Hidalgo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**6127** REAL DECRETO 364/1994, de 25 de febrero, por el que se indulta a doña Mercedes Gabarre García.

Visto el expediente de indulto de doña Mercedes Gabarre García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Sabadell, en sentencia de fecha 1 de julio de 1992, como autora de un delito de receptación, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 30.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de febrero de 1994,

Vengo en indultar a doña Mercedes Gabarre García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**6128** REAL DECRETO 365/1994, de 25 de febrero, por el que se indulta a don Antonio García Navas.

Visto el expediente de indulto de don Antonio García Navas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Valladolid, en sentencia de fecha 19 de junio de 1993, como autor de un delito de riesgo, a la pena de 200.000 pesetas y privación del permiso de conducir durante doce meses, y otro de quebrantamiento de la condena, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 5 de septiembre de 1992; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de febrero de 1994,

Vengo en conmutar a don Antonio García Navas la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por multa de 100.000 pesetas, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que abone la misma en el plazo de un mes, desde la publicación del presente Real Decreto, y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**6129** REAL DECRETO 366/1994, de 25 de febrero, por el que se indulta a don José Manuel García Ríos.

Visto el expediente de indulto de don José Manuel García Ríos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 7 de Sevilla, en sentencia de fecha 8 de abril de 1992, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 17 de julio de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de febrero de 1994,

Vengo en indultar a don José Manuel García Ríos la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar su total rehabilitación y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**6130** REAL DECRETO 367/1994, de 25 de febrero, por el que se indulta a don Ramón Hidalgo Nevado.

Visto el expediente de indulto de don Ramón Hidalgo Nevado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 8 de noviembre de 1991, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el mes de febrero de 1984; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de febrero de 1994,

Vengo en indultar a don Ramón Hidalgo Nevado la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE